

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0055-2021-INIA-OA

Lima, 26 de marzo de 2021

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0014-2021-INIA-OA/URH de fecha 02 de marzo de 2021, que extinguió el vínculo laboral de la ex servidora **CASTILLO RIVERA CRISTINA ISABEL**, el Informe Liquidatorio N° 0013-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 24 de marzo de 2021, sobre liquidación por la prestación de servicios desde el 01 de enero de 1993 al 25 de febrero de 2021 desempeñando el Cargo Secretaria, en la Plaza N° 055, Nivel T-3, de la Unidad de Tesorería, **de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N°0014-2021-INIA-OA/URH de fecha 02 de marzo de 2021, que extinguió el vínculo laboral de la ex servidora **CASTILLO RIVERA CRISTINA ISABEL**, quien ingresó a prestar servicios desde el 01 de enero de 1993, desempeñando indistintamente los Cargos de Secretaria Operador PAD, y Secretaria, en la Plaza N° 055, Nivel T-3, de la Unidad de Tesorería, **de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, desde el 01 de enero de 1993 al 25 de febrero de 2021;

Que, por el Informe Liquidatorio N° 0013-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 24 de marzo de 2021, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 60,273.62 (Sesenta Mil Doscientos Setenta y Tres con 62/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Veintiocho (28) Años, Un (01) Mes y Veinticinco (25) Días, la suma de S/ 50,298.19 (Cincuenta Mil Doscientos Noventa y Ocho con 19/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS efectuado en el Banco de Crédito del Perú por la suma

de S/ 12,250.00 (Doce Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo de S/ 38,048.19 (Treinta y Ocho Mil Cuarenta y Ocho con 19/100 Soles), Cargas Financieras por la cantidad de S/ 12,722.93 (Doce Mil Setecientos Veintidós con 93/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas el importe de S/ 5,320.00 (Cinco Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas la suma de S/ 320.83 (Trescientos Veinte con 83/100 Soles), Indemnización por Vacaciones No Gozadas por la cantidad de S/ 3,220.00 (Tres Mil Doscientos Veinte con 00/100 Soles), y Remuneraciones por Gratificación Proporcional al I semestre 2021, por el importe de S/ 641.67 (Seiscientos Cuarenta y Uno con 67/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;

Que, en ese sentido, la **Unidad Ejecutora N° 001: SEDE CENTRAL**, procederá a la gestión del financiamiento entre otros para el pago de beneficios sociales, según disponibilidad económica, por la suma de S/ 60,273.62 (Sesenta Mil Doscientos Setenta y Tres con 62/100 Soles), a favor de la ex servidora **CASTILLO RIVERA CRISTINA ISABEL** y el aporte patronal de EsSalud por la cantidad de S/ 507.67;

Que, conforme a lo autorizado, se aplicará el descuentos por concepto de Saldo de Préstamo por la cantidad de S/ 11,000.00 a favor del BANCO GNB, de los beneficios sociales reconocidos en la presente resolución;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación de la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer los beneficios sociales, a favor de la ex servidora **CASTILLO RIVERA CRISTINA ISABEL**, por la prestación de sus servicios el 01 de enero de 1993 al 25 de febrero de 2021, en el Cargo de Secretaria, Plaza N° 055, Nivel T-3, de la Unidad de Tesorería, **de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, por la suma de S/ 60,273.62 (Sesenta Mil Doscientos Setenta y Tres con 62/100 Soles), conforme al desgastado siguiente:

Período Laborado: Del 01/01/1993 al 25/02/2021, Plaza N° 055, Nivel – T3	Tiempo de Servicios: 28 Años, 01 Mes y 25 Días
Cargo: Secretaria	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 26.02.2021
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0014-2020-INIA-OA/URH, de fecha 02 de marzo 2021	Vacaciones Truncas 2021: 00 Mes, 05 días Vacaciones No Gozadas 2020 / 2019 2018: 02 Meses y 16 Días Régimen de Pensiones: Ley N° 19990
Órgano/Dependencia: Unidad Ejecutora N° 001: SEDE CENTRAL	

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0055-2021-INIA-OA

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/	50,298.19
- C.T.S. Depositado en el Banco de Crédito del Perú	S/	(12,250.00)
SUB TOTAL	S/	38,048.19
+ Carga Financieras	S/	12,722.93
TOTAL	S/	50,771.12
Concepto Remuneraciones		
+ Vacaciones Truncas 2021		320.83
+ Vacaciones No Gozadas 2018 / 2019 / 2020		5,320.00
SUB TOTAL	S/	5,640.83
Concepto Indemnizatorios		
+ Vacaciones No Gozadas 2018 / 2019 / 2020		3,220.00
SUB TOTAL	S/	3,220.00
TOTAL	S/	8,860.83
+ Remuneración Gratificación I Semestre 2021	S/.	641.67
SUB TOTAL	S/.	641.67
TOTAL A PAGAR	S/	60,273.62

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales de la ex servidora **CASTILLO RIVERA CRISTINA ISABEL**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente, y el descuento autorizado por la trabajadora de S/ 11,000.00, a favor del Banco GNB, de los beneficios sociales reconocido en la presente Resolución

para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la **Unidad Ejecutora N° 001: SEDE CENTRAL**, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS S/		50,771.12
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/	38,048.19	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/	12,722.93	
2.1.1.9.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/		8,860.83
** Remuner. Vacaciones Truncas 2021 – Afecto a Leyes Sociales S/	320.83	
** Remuner. Vac. No Gozadas 2020/19/18 – Afecto a Leyes Sociales S/	5,320.00	
** Indemiz. Vac. No Gozadas 2018/2019–No Afecto a Leyes Sociales S/	3,220.00	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/		641.67
** Remun. Gratificación I Semestre 2021 - Afecto 5 ^{ta} . Categoría S/	641.67	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: Unidad Ejecutora N° 001: SEDE CENTRAL S/	60,273.62	60,273.62

ARTICULO 3º.- La Unidad Ejecutora N° 001: SEDE CENTRAL, queda encargada de efectuar el pago de tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, del **01/01/1993 al 25/02/2021**, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, de la ex servidora **CASTILLO RIVERA CRISTINA ISABEL**.

ARTICULO 4º.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente Resolución de reconocimiento de beneficios sociales de la ex servidora **CASTILLO RIVERA CRISTINA ISABEL**, con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.3.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES y 2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 001: SEDE CENTRAL**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.